

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°063-2026

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves diez de setiembre del dos mil veintiséis en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las quince horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	Vicepresidente	PAREVA

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	PNG
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	INDEPENDIENTE
Sr. Freddy Antonio Villalta Guadamuz	INDEPENDIENTE

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. María Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sra. Bernarda María González Chavarría	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

Fracción Distrito

ALCALDE

Lic. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN	
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR	
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. David Aarón Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



Presidente Badilla Barrantes: Solicita una modificación del orden del día para incorporar dos artículos adicionales: el artículo III, correspondiente a la juramentación de la señora Jennifer de los Ángeles Ortega Porras, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela IDA Los Ángeles; y el artículo V, para recibir el Presupuesto Ordinario 2027 ajustado y el Plan Estratégico Municipal (PEM) que lo acompaña. La modificación del orden del día se somete a votación en firme, siendo aprobada por siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3534-10-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:** Aprobar la modificación del orden del día, incorporando los siguientes artículos: Artículo III: Juramentación de la señora Jennifer de los Ángeles Ortega Porras, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela IDA Los Ángeles. Artículo V: Conocimiento del Presupuesto Ordinario 2027 ajustado y del Plan Estratégico Municipal (PEM) que lo acompaña. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I.** Lectura y aprobación del orden del día.
- II.** Oración inicial.
- III.** Juramentación.
- IV.** Atención especial al MSc. David Morales Valerio Director Regional de Educación del MEP, con el propósito coordinar y analizar temas relacionados con el funcionamiento de las juntas de educación y juntas administrativas, así como la coordinación entre los directores de los centros educativos y dichos órganos. además, se analizará la reforma reglamentaria del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, referente al nombramiento y destitución de los miembros de estas juntas.
- V.** Correspondencia.

ARTÍCULO II.



1 Oración Inicial.

2 Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda

3 del Concejo Municipal. -----

4 **Presidente Badilla Barrantes:** Solicita alterar el orden del día para adelantar la juramentación de

5 la señora Jennifer de los Ángeles Ortega Porras, con el propósito de que pueda realizar el acto y

6 retirarse posteriormente. La alteración es sometida a votación y aprobada con siete votos a favor

7 y cero en contra. -----

8 **ACUERDO N°3535-10-09-2026**

9 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **PRIMERO:**

10 Aprobar la alteración del orden del día, con el propósito de adelantar el punto correspondiente a la

11 juramentación de la señora Jennifer de los Ángeles Ortega Porras, como miembro de la Junta de

12 Educación de la Escuela IDA Los Ángeles, a fin de que pueda realizar el acto de juramentación y

13 retirarse posteriormente.-----

14 **VOTAN FAVOR:** Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson,

15 Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

16 **ARTÍCULO III.**

17 Juramentación.

18 **Presidente Badilla Barrantes:** Procedió a llamar al miembro de la Junta Educación Escuela IDA

19 Los Ángeles, para su respectiva juramentación. -----

20 **Junta Educación Escuela IDA Los Ángeles**

21 🚩 Jennifer de los Ángeles Ortega Porras Céd: 1 1585 298

22 Se deja constancia que el Presidente Badilla Barrantes juramento a la anterior persona como

23 miembros de la Junta de Educación Escuela IDA Los Ángeles. -----

24 **ARTÍCULO IV.**

25 Atención especial al MSc. David Morales Valerio Director Regional de Educación del MEP, con

26 el propósito coordinar y analizar temas relacionados con el funcionamiento de las juntas de

27 educación y juntas administrativas, así como la coordinación entre los directores de los centros

28 educativos y dichos órganos. además, se analizará la reforma reglamentaria del inciso g) del

29 artículo 13 del Código Municipal, referente al nombramiento y destitución de los miembros de

30 estas juntas. -----



1 **Presidente Badilla Barrantes:** Da inicio al artículo IV, de atención especial, con la participación
2 prevista del máster David Morales Valerio, funcionarios del área administrativa y financiera y
3 encargados de Juntas de Educación de la Dirección Regional de Educación de Limón, así como de
4 las supervisoras de los circuitos educativos 04, 05 y 06 de Siquirres. Informa que el señor Morales
5 Valerio comunicó, por una situación de última hora, que no podría asistir. Ante esta ausencia,
6 señala que, debido a la importancia del tema y al interés existente entre los miembros de las Juntas
7 de Educación y Juntas Administrativas, se procederá a desarrollar los asuntos previstos
8 relacionados con su funcionamiento y relación con el MEP, esperando contar con la participación
9 de los presentes. Asimismo, explica que la recepción del Presupuesto Ordinario 2027 ajustado
10 constituye únicamente un trámite de conocimiento, por lo que el oficio será trasladado a la
11 Comisión de Hacienda y Presupuesto y a los miembros del Concejo Municipal, para
12 posteriormente convocar la sesión correspondiente para su análisis. Concluye destacando que el
13 tema central de la sesión extraordinaria corresponde a las Juntas de Educación y Juntas
14 Administrativas. Expone los antecedentes jurídicos y operativos de las Juntas de Educación y
15 Juntas Administrativas, señalando que su origen se remonta aproximadamente a la década de 1950.
16 Explica que su fundamento se encuentra en la normativa educativa, mientras que el Código
17 Municipal regula aspectos relacionados con su nombramiento. Actualmente, su funcionamiento
18 operativo se rige por el Decreto Ejecutivo N.º 38249-MEP, promulgado el 10 de febrero de 2014,
19 cuyo proceso de consulta tomó aproximadamente dos años. Asimismo, destaca la reforma
20 introducida mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42552, de agosto de 2020, que modificó el artículo
21 13, inciso h), permitiendo a las juntas prestar recursos tecnológicos a estudiantes mediante el
22 respectivo contrato, medida que adquirió especial relevancia durante la pandemia. Asimismo,
23 señala que el Reglamento General de Juntas contiene más de 100 artículos, pero destaca aquellos
24 de mayor interés para la sesión. El artículo 11 establece los requisitos para integrar una junta, entre
25 ellos ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser costarricense o extranjero con cédula de
26 residencia y formar parte de una terna presentada por el MEP. Por otra parte, resalta la importancia
27 del artículo 12, que dispone que el director del centro educativo debe coordinar con el personal
28 docente y administrativo para efectos relacionados con la conformación de las juntas, incluyendo
29 a conserjes, guardas, oficinistas y demás funcionarios administrativos. Explicó el procedimiento
30 establecido para la conformación y nombramiento de las Juntas de Educación y Juntas



1 Administrativas, destacando que el director del centro educativo es responsable de proponer las
2 ternas, mediante un proceso de consulta transparente y participativo, así como de verificar que las
3 personas propuestas cumplan con los requisitos establecidos, incluyendo la capacidad de leer y
4 escribir. La documentación debe ser remitida al supervisor del centro educativo, quien tiene la
5 responsabilidad de revisar el cumplimiento del procedimiento y presentar posteriormente las ternas
6 ante el Concejo Municipal. Asimismo, se explicó el procedimiento de excepción previsto para
7 escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas,
8 correspondiendo al supervisor valorar y comunicar mediante oficio la procedencia o
9 improcedencia de la excepción. Respecto del artículo 15 del Reglamento N.º 38249-MEP, se
10 señaló que corresponde al Concejo Municipal realizar la selección, nombramiento y posterior
11 juramentación de los cinco miembros de las Juntas. Se hizo énfasis en que, conforme a un
12 pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, el acto de juramentación constituye
13 una competencia indelegable del órgano colegiado, por lo que no resulta procedente delegarlo en
14 uno de sus miembros o en el alcalde municipal, pese a que una disposición anterior del reglamento
15 contemplaba esa posibilidad. También se destacó la importancia de cumplir con el plazo
16 establecido en el artículo 22, según el cual el director debe iniciar el trámite para el nombramiento
17 o prórroga de una Junta al menos dos meses calendario antes del vencimiento de la junta vigente.
18 En caso de renunciaciones, el procedimiento debe gestionarse de manera inmediata para evitar que la
19 Junta quede sin quórum estructural. Seguidamente, se explicó que diversas disposiciones del
20 Reglamento N.º 38249-MEP fueron derogadas por la resolución de la Sala Constitucional N.º
21 028022-2021, específicamente los artículos 25, 26, 27, 28 y el inciso f) del artículo 93. En
22 consecuencia, cambió el procedimiento relacionado con las denuncias y posibles destituciones de
23 miembros de las Juntas, trasladándose el análisis al marco de la Ley General de la Administración
24 Pública, particularmente las reglas relativas al procedimiento administrativo. Explicó las
25 principales funciones de los supervisores de educación relacionadas con las Juntas de Educación
26 y Juntas Administrativas. Entre ellas, destacó la verificación de la participación de los directores
27 en las reuniones de las Juntas, la atención y remisión de denuncias relacionadas con su
28 funcionamiento o sus miembros, así como la gestión de las denuncias que las Juntas presenten
29 contra directores o funcionarios del MEP ante las instancias disciplinarias correspondientes.
30 También señaló la función de promover, junto con los directores y las Juntas, actividades de arte,



1 cultura y deporte. Posteriormente, se refirió a la Ley N.º 10361, Ley de Juntas de Educación,
2 publicada en febrero de 2025, la cual ya se encuentra vigente, aunque aún no cuenta con el
3 reglamento correspondiente. Explicó que, ante esta situación, se promulgó la Ley N.º 10806,
4 publicada en diciembre de 2025, que reformó el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal,
5 estableciendo que corresponde al Concejo Municipal realizar directamente el nombramiento de
6 los miembros de las Juntas por mayoría simple y bajo un criterio de equidad de género. Asimismo,
7 indicó que la nueva normativa modifica las reglas para el nombramiento y destitución de los
8 miembros de las Juntas, por lo que los concejos municipales deben reglamentar estos
9 procedimientos conforme a la ley y sus reformas. En ese sentido, informó que la Municipalidad
10 de Siquirres ya elaboró y aprobó su reglamento, el cual fue publicado por primera vez y se
11 encuentra pendiente de una segunda publicación. Señaló que este instrumento establece
12 procedimientos más precisos para el nombramiento y remoción y contempla medidas como la
13 suspensión de miembros de las Juntas y la eventual remisión de casos al Ministerio Público, según
14 la gravedad de las actuaciones. Finalmente, Badilla planteó la conveniencia de solicitar a la
15 Dirección Regional de Educación capacitaciones dirigidas a las Juntas de Educación y Juntas
16 Administrativas, señalando que existe una necesidad importante de orientación y formación.
17 Mencionó específicamente la solicitud de capacitación realizada por la Junta Administrativa del
18 Colegio de Maryland y manifestó la disposición de la Municipalidad para colaborar. Como cierre,
19 destacó la relación histórica de cooperación entre la Municipalidad de Siquirres y el Ministerio de
20 Educación Pública, indicando que la Municipalidad ha brindado apoyo material, transporte y
21 recursos adicionales, incluyendo la construcción inicial de las oficinas de supervisión de los
22 circuitos 04, 05 y 06. También resaltó la participación conjunta en actividades cantonales, desfiles,
23 festividades y otros eventos, enfatizando que esta colaboración debe mantenerse, siempre dentro
24 del marco de la normativa vigente. Explicó el contenido del artículo 33 del reglamento, relativo a
25 los deberes y funciones de los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
26 destacando especialmente las responsabilidades del presidente de la Junta. Señaló que este es quien
27 representa judicial y extrajudicialmente a la Junta, preside las sesiones, garantiza el cumplimiento
28 de las leyes y reglamentos, convoca a sesiones extraordinarias, prepara el orden del día, ejerce el
29 voto de calidad en caso de empate y ejecuta los acuerdos adoptados. Asimismo, aclaró que
30 corresponde al presidente presidir las sesiones, mientras que el director del centro educativo



participa y puede colaborar en la preparación de la agenda, pero no sustituye al presidente en la conducción de las reuniones. En cuanto a las sesiones extraordinarias, explicó que deben respetarse los procedimientos establecidos en el reglamento y que la convocatoria corresponde al presidente, conforme a las condiciones previstas. También se refirió a las obligaciones relacionadas con la gestión administrativa y financiera, entre ellas mantener vigente la personería jurídica, firmar conjuntamente con el tesorero-contador las órdenes de retiro de fondos, órdenes de pago y cheques, así como elaborar y suscribir los informes anuales de rendición de cuentas a la comunidad. Finalmente, explicó que el secretario de la Junta es el responsable de elaborar las actas, las cuales deben ser firmadas conjuntamente con el presidente, aunque el director pueda colaborar en su elaboración. Señaló que el vicepresidente asume las funciones del presidente cuando corresponda y que los vocales pueden sustituir temporalmente a otros integrantes. Concluyó destacando la importancia de la capacitación de los miembros de las Juntas y directores para garantizar el correcto cumplimiento de sus funciones, y posteriormente abrió el espacio para la participación de los regidores, iniciando con el Regidor Villalta Guadamuz. -----

Regidor Villalta Guadamuz: Manifestó su preocupación por la ausencia de los representantes del MEP convocados a la sesión, señalando que esta era una oportunidad para abordar problemas que afectan el funcionamiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Recordó que, conforme al artículo 13 del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal realizar el nombramiento de las Juntas, pero indicó que el proceso se dificulta por errores y descoordinación en la conformación y remisión de las ternas por parte del MEP. Señaló diversas situaciones que enfrentan los centros educativos, entre ellas problemas con la CCSS, comedores escolares, servicios públicos, ejecución de recursos y reducción de presupuestos, así como dificultades administrativas que afectan a los nuevos miembros de las Juntas. Indicó que algunos integrantes encuentran obstáculos para acceder a información financiera o para ejercer adecuadamente sus funciones, lo que puede generar renunciaciones, denuncias y problemas en la gestión. Asimismo, destacó la importancia de respetar el derecho a la reelección de los miembros de las Juntas, previsto en la normativa. Explicó que, cuando los integrantes desean continuar y no existen impedimentos, deben ser incluidos nuevamente en las ternas para que el Concejo Municipal valore su eventual nombramiento, evitando excluirlos únicamente por ejercer una función fiscalizadora o solicitar información. Finalmente, resaltó la necesidad de cumplir con la equidad de género en la



conformación de las ternas y con los plazos establecidos para evitar que las Juntas queden sin quórum estructural. Hizo un llamado a los directores, supervisores y demás autoridades del MEP para mejorar la coordinación con la Municipalidad, cumplir oportunamente con los procedimientos y atender los problemas existentes, con el fin de evitar que las deficiencias administrativas continúen afectando a los centros educativos y al propio Concejo Municipal. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que, aunque la paridad o equidad de género no se encuentra expresamente contemplada en el reglamento vigente de las Juntas, sí está establecida en el Código Municipal, por lo que el Concejo Municipal debe respetarla en los procesos de nombramiento. Señaló que dicha disposición no puede ser omitida y que cualquier modificación deberá realizarse mediante una reforma al Código Municipal. Posteriormente, cedió el uso de la palabra a la señora Miriam Hurtado para que se refiriera al tema. -----

Vicepresidente Hurtado Rodríguez: Respaldó las intervenciones de los regidores Freddy Villalta y Freddy Badilla, señalando que las situaciones expuestas se encuentran sustentadas en la normativa que regula las Juntas de Educación. Lamentó que, por segunda ocasión, la Dirección Regional de Educación de Limón no atendiera la convocatoria, pese a la importancia de conocer y abordar las problemáticas que enfrentan los centros educativos del cantón. Destacó la necesidad de que las Juntas de Educación realicen diagnósticos periódicos sobre las necesidades de infraestructura de los centros educativos, con el propósito de prevenir situaciones como órdenes sanitarias y atender oportunamente las deficiencias existentes. Reconoció el trabajo realizado por la Comisión de Juntas de Educación de la Municipalidad, particularmente en la identificación y seguimiento de estas problemáticas. Asimismo, resaltó la importancia de que las personas que integran las Juntas actúen con honradez, responsabilidad y apego a la normativa, y agradeció el apoyo que históricamente ha brindado la Municipalidad y el Concejo Municipal a los centros educativos que requieren colaboración. Finalmente, enfatizó que las Juntas cuentan con recursos que deben ser administrados adecuadamente en beneficio de los estudiantes y que tanto las autoridades educativas como las comunidades deben ejercer vigilancia sobre el uso correcto de dichos fondos. -----

Presidente Badilla Barrantes: Destacó que el buen funcionamiento de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas es fundamental para la educación del cantón, debido a que estas administran recursos y gestionan las necesidades de los centros educativos. Señaló que los



1 directores y docentes no pueden gestionar directamente recursos, recibir dinero, donaciones,
2 dádivas u obsequios en razón de sus funciones, por lo que las Juntas cumplen un papel esencial en
3 la administración de dichos recursos. Asimismo, cuestionó que el modelo de Juntas pueda
4 considerarse desactualizado, señalando que, pese a su antigüedad, la legislación reciente reafirmó
5 su existencia y funciones. En ese sentido, enfatizó que el MEP debe fortalecerlas mediante
6 capacitación permanente, de manera que sus integrantes conozcan claramente sus
7 responsabilidades y las consecuencias legales derivadas de sus actuaciones. Además, advirtió
8 sobre la responsabilidad legal de los miembros de las Juntas, especialmente de quienes ejercen la
9 presidencia como representantes legales, considerando que administran importantes cantidades de
10 recursos públicos destinados, entre otros fines, a comedores escolares, transporte estudiantil,
11 presupuestos institucionales y donaciones. Mencionó como ejemplo recursos recibidos mediante
12 una donación de la Embajada de Japón para la construcción y equipamiento de infraestructura
13 educativa. Finalmente, señaló que existen Juntas cuyo nombramiento se encuentra atrasado debido
14 al incumplimiento de requisitos y la remisión tardía de la documentación por parte del MEP,
15 situación que atribuyó a esa institución y no al Concejo Municipal. Recalcó que el Concejo ha
16 procurado actuar con la mayor agilidad posible, pero debe protegerse de eventuales
17 responsabilidades legales. Con ello, dio por concluido el tema y anunció el paso al siguiente punto
18 de la sesión, correspondiente a la recepción del presupuesto ajustado para el año 2027 y del Plan
19 Estratégico Municipal. -----

20 **ARTÍCULO V.**

21 Correspondencia.

22 **1.-**Oficio número DA-555-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, donde
23 remite al Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario 2027 ajustado, por un monto de
24 ¢5.954.338.318,49 (cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho
25 mil trescientos dieciocho colones con cuarenta y nueve céntimos), para su conocimiento y
26 aprobación. El documento incluye el detalle y justificación de ingresos y gastos, cuadro de origen
27 y aplicación de recursos, Visión Plurianual, Plan Anual Operativo, certificación de la CCSS,
28 cuadros, declaración jurada del bloque de legalidad y demás anexos. Asimismo, se remite la Visión
29 Plurianual actualizada en formato Excel. El presupuesto consta de 501 (quinientos un) folios,



presentados en dos ampos (Original y copia), además de su versión digital remitida por correo electrónico y disponible en la carpeta compartida. -----

Secretaria Cubillo Ortiz: Informó que la documentación mencionada fue recibida en dos copias y que los documentos también fueron remitidos mediante correo electrónico. Como observación de Secretaría, señaló que los folios 347 y 348 se encuentran en blanco, mientras que el resto de la documentación se encuentra completo y en iguales condiciones. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que el Concejo Municipal recibió el Presupuesto Ordinario 2027 ajustado, junto con el Plan Estratégico Municipal, documento que acompaña el presupuesto. Indicó que el Plan Anual Operativo (PAO) 2027 forma parte de los anexos del presupuesto. Se acordó remitir el PAO 2027 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y correspondiente dictamen, así como ponerlo en conocimiento de los integrantes del Concejo Municipal. El acuerdo fue aprobado por siete votos a favor y cero en contra, quedando definitivamente aprobado y en firme. -----

ACUERDO N°3536-10-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y trasladar a los miembros del Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 ajustado, remitido mediante Oficio N.º DA-555-2026 por el señor Lic. Randal Black Reid, Alcalde Municipal, por un monto de ¢5.954.338.318,49 (cinco mil novecientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y ocho mil trescientos dieciocho colones con cuarenta y nueve céntimos), junto con el Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual actualizada, para su respectivo análisis y estudio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

2.-Oficio número DA-556-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, donde remite al Honorable Concejo Municipal la actualización del Plan Estratégico Municipal (PEM) para el Plan-Presupuesto Ordinario 2027, para su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.-----

Presidente Badilla Barrantes: Propuso trasladar el Plan Estratégico Municipal (PEM) a conocimiento de los integrantes del Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto



para su análisis. El acuerdo fue aprobado por siete votos a favor y cero en contra, quedando definitivamente aprobado y en firme. Asimismo, propuso convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para el miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m., con el propósito de conocer y aprobar el Plan Anual Operativo 2027 y el Presupuesto 2027. Asimismo, recordó que para ese mismo día se encuentra previamente programada otra sesión Ordinaria, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, con inicio a las 5:15 p. m. La convocatoria fue sometida a votación y aprobada en firme por siete votos a favor y cero en contra. -----

ACUERDO N°3537-10-09-2026

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-556-2026 que suscribe el Lic. Randal Black Reid/Alcalde Municipal, a los miembros del Concejo Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior aprobación de la actualización del Plan Estratégico Municipal (PEM) para el Plan-Presupuesto Ordinario 2027. Asimismo, se acuerda convocar a Sesión Extraordinaria el miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m., con el propósito de conocer y analizar el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2027 ajustado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN FAVOR: Villalta Guadamuz, Mc Lean Fuller, Guzmán Carranza, Stevenson Simpson, Hurtado Rodríguez, Portillo Luna, Badilla Barrantes. -----

Siendo las dieciséis horas con treinta y un minuto se da finaliza la sesión, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes

Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****